

INFORME DE IMPACTO SOBRE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE ACCIONES SECTORIALES E INTERSECTORIALES MEDIANTE PROGRAMAS O ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

En el artículo 22 quinqués en la Ley Orgánica 1/1996, de 16 de enero, de Protección Jurídica del Menor, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, dispone que: “Las memorias del análisis normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia.”.

Considerando que la elaboración del informe de impacto sobre la infancia y la adolescencia tiene por finalidad última realizar una previsión sobre los resultados de la aplicación del proyecto y sus posibles efectos para la infancia y la adolescencia, se redacta el presente INFORME:

Primero.- Identificación de los objetivos en materia de desarrollo de la infancia y la adolescencia que son de aplicación.

Dado el objeto del Proyecto de Orden del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por el cual se aprueban las Bases Reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de Subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana, no se aprecia la posibilidad de integrar objetivos de desarrollo de la infancia y la adolescencia en el seno del proyecto.

Segundo.- Análisis del impacto sobre la infancia y la adolescencia.

- **Descripción de la situación de partida.-** No se aprecian necesidades previas en el contexto de intervención de la norma.
- **Previsión de resultados.-** De la aprobación y aplicación de la Orden no es previsible que se deriven cambios sobre la situación inicialmente descrita.
- **Valoración del impacto.-** En coherencia con el expuesto, se valora el impacto sobre la infancia y la adolescencia como NEUTRO, dado que no existen necesidades previas en el contexto de intervención de la norma, y no se prevé modificación alguna de esta situación.

**LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO
Y BIENESTAR LABORAL**